

CONVOCATORIA Y BASES REGULADORAS PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES Y AYUDAS A PROGRAMAS DE DEPORTE MUNICIPAL DE ALHAMA DE MURCIA (2010-2011)

ARTÍCULO 1; OBJETO Y FINALIDAD;

El Ayuntamiento de Alhama, a través de la Concejalía de Deportes convoca la concesión de subvenciones destinadas a clubes y asociaciones sin ánimo de lucro de la localidad, en régimen de concurrencia competitiva, que colaboran con el Ayuntamiento en la promoción, desarrollo y práctica deportiva, para las siguientes labores:

- **BLOQUE 1;** Ayudas para potenciar y fomentar la actividad federada y competitiva, en el ámbito regional, de los clubes o asociaciones sin ánimo de lucro.
- **BLOQUE 2;** Ayuda para Clubes con deportistas que participan en competiciones nacionales e internacionales.
- **BLOQUE 3;** Ayudas para organizar actividades en fiestas: Mayos, Feria y otras.
- **BLOQUE 4;** Ayudas a desplazamientos de categorías menores.

ARTÍCULO 2; CUANTÍA DE LAS AYUDAS;

El importe de las ayudas se financiará con cargo a la partida presupuestaria PARTIDA **340 - 480.02** "TRANSFERENCIA A PROGRAMAS DEPORTIVOS". La cuantía máxima para el ejercicio 2011 quedará condicionada a la aprobación de dicho presupuesto y será repartida en los siguientes bloques según clasificación anterior,

BLOQUE 1;	55.000 €
BLOQUE 2;	4.000 €
BLOQUE 3;	9.000€
BLOQUE 4;	7.000€

ARTÍCULO 3; REQUISITOS DE LOS BENEFICIARIOS

Podrán ser beneficiarios de las ayudas objeto de la presente convocatoria, todos aquellos clubes y/o asociaciones sin ánimo de lucro que estén legalmente constituidos, estén en activo y tengan el domicilio social en Alhama de Murcia.

No podrán obtener la condición de beneficiario las personas o entidades en quienes concorra alguna de las circunstancias siguientes:

- a) No estar legalmente constituido y haber asumido las Normativas vigentes para estos entes.
- b) No estar al corriente, de justificación de alguna subvención obtenida con anterioridad de esta Concejalía.
- c) Haber sido condenadas mediante sentencia firme a la pena de pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones o ayudas públicas.
- d) Haber dado lugar, por causa de la que hubiesen sido declarados culpables, a la resolución firme de cualquier contrato celebrado con la Administración.
- e) No hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias o frente a la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, en la forma que se determine reglamentariamente.
- f) No hallarse al corriente de pago de obligaciones por reintegro de subvenciones.
- g) Los demás previstos en el artículo 13.2 de la Ley 38/2003 General de Subvenciones.

ARTÍCULO 4; SOLICITUDES, DOCUMENTACIÓN, LUGAR Y PLAZO DE PRESENTACIÓN

Para concurrir a la presente convocatoria será necesario presentar por los interesados, solicitud de acuerdo con lo establecido en el artículo 70 de la Ley 30/ 1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Común, que se formalizará con el impreso del Anexo I, debidamente cumplimentado.

Junto a esta solicitud, se acompañará la siguiente documentación administrativa en sobre cerrado:

- Formulario en el que aparezca claramente el nombre completo, cargo y teléfono de cada uno de miembros de la junta directiva del club solicitador. (Anexo II)
- Declaración responsable de estar al corriente con las deudas tributarias y de seguridad social. (Anexo III).
- En su caso, documentación acreditativa de la percepción de otras ayudas o ingresos.
- La documentación relativa a cada bloque de los que se concurren y que viene relacionada en los anexos correspondientes.

Las solicitudes se presentarán en las oficinas de REGISTRO DEL AYUNTAMIENTO DE ALHAMA DE MURCIA, en el plazo de 20 días hábiles, desde el siguiente a la publicación en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Alhama de Murcia, de la presente convocatoria.

Si analizada la solicitud y demás documentación presentada, se observara que son incompletas o que no reúnen los requisitos exigidos, el órgano competente para instruir el procedimiento requerirá al interesado para que, en un plazo de 10 días naturales a contar desde el siguiente al de recepción de la notificación correspondiente, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que si así no lo hiciera, se le tendrá por desistida de su petición, de acuerdo con lo establecido en el artículo 71 de la LRJPAC.

ARTÍCULO 5; PROCEDIMIENTO Y ORGANOS COMPETENTES

1. La competencia para la ordenación e instrucción del procedimiento para la concesión de las ayudas corresponderá a la Concejalía de Deportes, representada por el Concejal de Deportes.
2. En la tramitación del procedimiento se distinguirán las siguientes fases;
 - Fase de admisión; en la que se examinará el cumplimiento por parte de los interesados, de los requisitos formales y materiales de carácter general y específicos contemplados en la presente Orden.
 - Una segunda fase relativa al estudio y valoración de las solicitudes que cumplan los requisitos, realizada por la Comisión de Valoración, a la que hace referencia el **artículo 6**, y que finalizará con un informe emitido por dicha Comisión en el que se concretará el resultado de la evaluación efectuada, así como un informe complementario de información y un informe técnico complementario de dicha evaluación.
 - El Concejal de Deportes, a vista del expediente y de los Informes a los que hace referencia el párrafo anterior, formulará propuesta provisional de resolución, debidamente motivada, que deberá notificarse a los interesados para que en el plazo de 10 días naturales a contar desde el siguiente al de recepción de la notificación correspondiente, puedan presentar alegaciones.
 - Examinadas las alegaciones aducidas en su caso por los interesados, se formulará propuesta definitiva de resolución por el CONCEJAL DE DEPORTES, deberá expresar el solicitante o la relación de solicitantes para los que se propone la concesión de la ayuda, y su cuantía, especificando su evaluación y criterios de valoración seguidos para efectuarla, y de manera expresa, la desestimación del resto de solicitudes.
 - Resolución de concesión; la Junta de Gobierno Local, acordará la concesión de subvenciones según la propuesta de resolución definitiva. Se dictará acuerdo de subvención en un período de tiempo no superior al mes después de finalizado el plazo de presentación de solicitudes, y de acuerdo a las posibilidades presupuestarias del Ayuntamiento, debiendo notificarse a los interesados en un plazo de 10 días, tal como dicta el artículo 58 de la ley de Régimen Jurídico y Procedimiento Administrativo Común. Si en dicho plazo no se ha dictado resolución alguna, el silencio administrativo tendrá efectos desestimatorios de la ayuda solicitada. Así mismo deberá publicarse en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento.

En la citada resolución, se hará constar: el importe exacto de la subvención concedida, la finalidad para la que se concede, los datos de la entidad beneficiaria y el plazo de justificación.

Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención, y en todo caso, la obtención de subvenciones o ayudas concurrentes por otras Administraciones u Organismos, podrá dar lugar a la modificación de la resolución de concesión de la subvención.

Contra la resolución de concesión de la subvención, que agota la vía administrativa, podrá interponerse Recurso Potestativo de Reposición en el plazo de un mes, o Recurso Contencioso Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Murcia, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente en que tenga lugar la notificación de la resolución de concesiones.

ARTÍCULO 6; COMISION DE VALORACIÓN

Para el estudio y valoración de las solicitudes, se constituirá una Comisión de Valoración que tendrá por cometido la elaboración de un informe, en un plazo no superior 1 mes desde la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, en el que se concrete el resultado de la evaluación efectuada, de conformidad con los criterios que recoge esta convocatoria. Para ello, la Comisión podrá recabar cuantos informes, datos y documentos considere necesarios o convenientes para la evaluación de la solicitud. La Comisión de Valoración estará integrada por el Secretario del Ayuntamiento, técnicos de la Concejalía de Deportes y Concejal Delegado de Deportes.

ARTÍCULO 7; PAGO

Una vez resuelto el procedimiento de concesión, la Concejalía de Deportes iniciará los trámites necesarios para el pago de las correspondientes ayudas, que inicialmente se plantean en 2 pagos anuales, uno ejecutado en el segundo trimestre del año y un segundo pago ejecutado en el tercer trimestre del año 2011.

ARTÍCULO 8; OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS

Los beneficiarios de las ayudas concedidas, estarán obligados al cumplimiento de las siguientes obligaciones:

1. Acreditar el cumplimiento de los requisitos y condiciones que determinen la concesión o disfrute de la ayuda.
2. Acreditar con anterioridad a dictarse la propuesta de resolución que se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones de justificación de otras subvenciones.
3. Poner el anagrama de la Concejalía de Deportes y/o del Ayuntamiento de Alhama en toda su publicidad.
4. No modificar el programa para el que se concedió la subvención sin la previa conformidad del Ayuntamiento.
5. Respetar las instalaciones y los horarios que la Concejalía asigne para la práctica deportiva de su deporte.
6. Devolver el importe de la subvención cuando el proyecto no se realice por cualquier imprevisto o cuando se compruebe una modificación sin la previa conformidad del órgano concedente, de los fines en razón de los que se concedió la subvención, o cuando el gasto no se haya justificado dentro del plazo previsto.
7. Justificar la subvención concedida de acuerdo con las normas vigentes.
8. Informar debidamente y con tiempo de todos los cambios que se realicen o se pretendan realizar en las actividades que afecte a cualquiera de los programas por los que se solicita subvención.
9. Llevar a cabo, de forma responsable y seria las actividades o proyectos por los que se concurra.
10. Las demás establecidas en la Ley General de Subvenciones.

- LOS SOLICITANTES DEL BLOQUE 1, 2 y/o 4 ADEMÁS DEBERÁN:

Contratar una póliza de responsabilidad civil que cubra toda actividad que realiza el club o asociación así como a sus integrantes.

- A LOS SOLICITANTES DEL BLOQUE 3 (que no soliciten los anteriores bloques), la Concejalía de Deportes podrá exigirles la contratación de un seguro de responsabilidad civil, si la Comisión de Evaluación considera que la actividad subvencionada puede ocasionar riesgos de daños a instalaciones o a terceros.

EN EL CASO DE INCUMPLIMIENTO, de alguna de las obligaciones anteriores, el beneficiario procederá al reintegro de las cantidades percibidas. Dicho reintegro también se producirá en los casos y en la forma prevista en la normativa reguladora de subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

ARTÍCULO 9; MEMORIA Y JUSTIFICACIÓN

Para la justificación de las subvenciones concedidas, se dispondrá como máximo hasta el día **20 de diciembre de 2011**, se presentará en el Registro General del Ayuntamiento;

- ✓ Una memoria debidamente cumplimentada de la realización del programa que motivó la concesión de la subvención, en la que se incluyan todos los datos relativos al cumplimiento de objetivos previstos, actividades efectivamente realizadas y participantes en las mismas, evaluación, balance económico del programa con indicación de ingresos y gastos totales, material publicitario, etc.

- ✓ La justificación económica de la subvención recibida, que consistirá en una certificación del secretario o tesorero de la asociación indicando el programa objeto de la subvención y la cantidad recibida, con la relación numerada de todos los documentos que se presentan para justificar la subvención, con la suma de su importe total. Los documentos consistirán en facturas a nombre de la asociación, con los requisitos legalmente requeridos (nombre completo y dirección del proveedor, NIF, número de factura, fecha de emisión, concepto detallado, IVA aplicado, o documentación equivalente en el tráfico jurídico, como tickets de compra, etc.). Adjunta a esta certificación y relación deberán aportar los documentos originales justificativos de los pagos efectuados.
- ✓ No se admitirán como justificantes facturas relativas a comidas, alimentación o bebidas.

ARTÍCULO 10; REINTEGRO

Procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora correspondiente desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro, en los siguientes casos;

- ✓ Obtención de la subvención falseando las condiciones requeridas para ello u ocultando aquéllas que lo hubieran impedido.
- ✓ Incumplimiento total o parcial del objetivo, de la actividad, del proyecto o la no adopción del comportamiento que fundamentan la concesión de la subvención.
- ✓ Incumplimiento de la obligación de justificación o la justificación insuficiente, en los términos establecidos.
- ✓ Incumplimiento de la obligación de adoptar las medidas de difusión.
- ✓ Resistencia, excusa, obstrucción o negativa a las actuaciones de comprobación y control financiero, así como el incumplimiento de las obligaciones contables, registrales o de conservación de documentos cuando de ello se derive la imposibilidad de verificar el empleo dado a los fondos percibidos, el cumplimiento del objetivo, la realidad y regularidad de las actividades subvencionadas, o la concurrencia de subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.
- ✓ Incumplimiento de las obligaciones impuestas por la Administración a las entidades beneficiarias, así como de los compromisos por éstos asumidos, con motivo de la concesión de la subvención, siempre que afecten o se refieran al modo en que se han de conseguir los objetivos, realizar la actividad, ejecutar el proyecto o adoptar el comportamiento que fundamenta la concesión de la subvención.
- ✓ En los demás supuestos previstos en la normativa reguladora de subvenciones.

ARTÍCULO 11; RESPONSABILIDAD Y REGIMEN SANCIONADOR

Los beneficiarios de las ayudas reguladas por la presente convocatoria, quedarán sometidos al régimen de responsabilidades y régimen sancionador, previstos en la normativa reguladora de subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

DISPOSICIONES FINALES

1. Las presentes bases y convocatoria, no afectarán a subvenciones que estén específicamente consignadas en el Presupuesto Municipal.
2. Las presentes bases y convocatoria, una vez aprobadas, serán objeto de publicación en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Alhama de Murcia.
3. La gestión relativa al otorgamiento, justificación y revocación de las subvenciones será **previamente informada** por la Intervención en el ejercicio de las funciones fiscalizadoras y de índole contable que le son propias.
4. En todo lo no dispuesto por estas bases se estará a lo previsto por la Ley 38/2003 de 17 de Noviembre, General de Subvenciones.

Alhama de Murcia a 23 de junio de 2011

ANEXO I

SOLICITUD DE SUBVENCIÓN A PROGRAMAS DE DEPORTE MUNICIPAL DE ALHAMA DE MURCIA AÑO 2010/11

DATOS DEL CLUB/ASOCIACIÓN:

NOMBRE CLUB/ASOCIACION:		C.I.F.:																	
Nombre y apellidos (PRESIDENTE):		NIF:																	
Domicilio (CLUB/ASOCIACION):		Municipio:																	
Provincia.		Tlf; Móvil;																	
Nº de cuenta;	Escribir los 20 dígitos en la casilla correspondiente																		

BLOQUE POR LOS QUE SOLICITA SUBVENCIÓN

BLOQUE 1		BLOQUE 4	
BLOQUE 2		BLOQUE 5	
BLOQUE 3		BLOQUE 6	
(Ponga una X en la casilla correspondiente)			

SOLICITA

Le sea concederá una subvención, por el importe correspondiente, según las bases de editadas por la Concejalía de Deportes, por las que se regula la concesión de ayudas económicas PROGRAMAS DE DEPORTE MUNICIPAL, asumiendo todas las responsabilidades que pudieran derivarse de la misma y comprometiéndose a cumplir todos los requisitos especificados en dichas bases.

Al efecto, se acompaña con la documentación solicitada;

Alhama de Murcia, a _____ de _____ 20__
(Firma del presidente del club/asociación y sello)

SRA. CONCEJAL DE DEPORTES DEL AYUNTAMIENTO DE ALHAMA DE MURCIA.

ANEXO II

DATOS REFERENTES A LOS MIEMBROS DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL CLUB SOLICITANTE

	NOMBRE COMPLETO	TELEFONO
Presidente		
Vicepresidente		
Secretario		
Tesorero		
Vocal		
Vocal		
Vocal		
Vocal		

Alhama de Murcia, a ____ de _____ 20__

(Firma del presidente del club/asociación y sello)

ANEXO III

DECLARACION RESPONSABLE

D.....con D.N.I. declaro bajo mi responsabilidad, que la entidad a la que represento, No está incurso en ninguna de las circunstancias contempladas en la Ley 38/2003 General de Subvenciones, que le impiden obtener la condición de beneficiarios de subvenciones. Y se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la seguridad social.

En Alhama de Murcia a _____ de _____ de _____

Firma

ANEXO IV

SOLICITUD DE AYUDA PARA EL BLOQUE 1

Ayudas para potenciar y fomentar la actividad federada y competitiva en el ámbito Regional a través de los clubes o asociaciones sin ánimo de lucro. (Sólo podrán optar en este bloque aquellos clubes que tengan deportistas federados y actividad federada)

CLUB:	
DEPORTE:	

Nº DE LICENCIAS POR CATEGORIA TEMPORADA 2009/2010	HOMBRES		MUJERES	
	Categorías	Nº Licencias	Categorías	Nº Licencias
	BENJAMÍN		BENJAMÍN	
	ALEVÍN		ALEVÍN	
	INFANTIL		INFANTIL	
	CADETE		CADETE	
	JUVENIL		JUVENIL	
	JUNIOR		JUNIOR	
	SENIOR		SENIOR	

DEPORTES DE EQUIPO				
Nº DE PARTIDOS POR CATEGORIA TEMPORADA 2009/10	HOMBRES		MUJERES	
	Categorías	Nº Partidos	Categorías	Nº Partidos
	BENJAMÍN		BENJAMÍN	
	ALEVÍN		ALEVÍN	
	INFANTIL		INFANTIL	
	CADETE		CADETE	
	JUVENIL		JUVENIL	
	JUNIOR		JUNIOR	
	SENIOR		SENIOR	

Los Clubes con deportes individuales no tienen que rellenar la tabla anterior

DEPORTES INDIVIDUALES			Nº Actuaciones
Nº ACTUACIONES TEMPORADA 2009/10	ATLETISMO	Actuaciones en Pista	
		Actuaciones en ruta y cross	
	OTROS DEPORTES INDIVIDUALES		

CLASIFICACIONES 09-10			
DEPORTES COLECTIVOS		DEPORTES INDIVIDUALES	
EQUIPO	CLASIFICACIÓN FINAL	1º PUESTOS	2º PUESTOS

ENTRENADORES CON LOS QUE CUENTA EL CLUB		
NOMBRE	TITULACIÓN	RESPONSABILIDAD EN EL CLUB

ESCUELA DEPORTIVA DE	Nº NIÑOS

A tal efecto, se acompaña la siguiente documentación:

- Relación de deportistas federados temporada 2009/2010 sellado por la federación correspondiente o fichas federativas
- Calendario federativo temporada 2009/2010
- Certificado de actuaciones individuales temporada 2009/2010, expedido por la federación
- Clasificación final oficial temporada 2009/2010 en deportes de equipo
- Copia de resultados oficiales temporada 2009/2010 en deportes individuales
- Fotocopias compulsadas de las licencias federativas de los entrenadores temporada 2010/11
- Certificados de asistencia a cursos y/o actividades de formación (¿sólo para deportes sin actividad federada?).
- Relación de alumnos no federados que participan en la Escuela deportiva temporada 2010/11
- Fotocopia de la Póliza de Responsabilidad Civil

Alhama de Murcia, a ____ de _____ 20__
 (Firma del presidente del club/asociación y sello)

SRA. CONCEJAL DE DEPORTES DEL AYUNTAMIENTO DE ALHAMA DE MURCIA.

BAREMO DE PUNTUACIÓN BLOQUE 1

Ayudas para potenciar y fomentar la actividad federada y competitiva, en el ámbito regional, de los clubes o asociaciones sin ánimo de lucro. (Sólo podrán optar en este bloque aquellos clubes que tengan deportistas federados y actividad federada)

NOTA: LOS CLUBES QUE TENGAN DOS SECCIONES PUNTUARÁN POR SEPARADO Y DEBERÁN PRESENTAR LA DOCUMENTACIÓN DE LAS DOS SECCIONES CLARAMENTE DIFERENCIADAS.

- Puntuación por licencias federativas

Por cada licencia federada a partir de benjamín, se otorgarán **2 puntos**

Para deportes de difícil promoción que tenga 10 o menos licencias, se otorgarán **3 puntos**

Documentación a presentar: *Relación de deportistas federados durante la temporada 2009/2010 a través de listado sellado por la Federación, o fichas federativas.*

- Puntuación por actividad federada, según calendarios oficiales en deportes de equipo y por actuaciones “individuales” en deportes “individuales”.

Competición por equipos:

Deportes con más de 10 jugadores en acta. **10 puntos** por partido.

Deportes con menos de 10 jugadores en acta. **8 puntos** por partido.

Competiciones individuales:

Atletismo: **10 puntos** por cada 20 actuaciones en pista.

10 puntos por cada 10 actuaciones en carreras en ruta y cross

Orientación y otros deportes donde sólo se puedan realizar una prueba por competición: **10 puntos** por cada 10 actuaciones

Documentación a presentar: *Calendarios federativos en competiciones por equipos y certificado expedido por la Federación de actuaciones individuales en competiciones individuales. Todo referente a la temporada 2009/2010. Los equipos que se retiren de la competición no serán subvencionables en este apartado.*

- Puntuación por fomentar y mantener la estructura de base en el club

25 puntos por equipo federado.

En deportes individuales se entiende equipo más de **5** licencias por categoría. En aquellos deportes que se consideren de difícil promoción por el poco arraigo en la región u otras consideraciones como la dificultad para conseguir equipo, se multiplicará por 2 el nº de puntos obtenidos, siempre según el criterio de la comisión de adjudicación.

Los clubes de deportes individuales con deportistas en cuatro categorías o más y que no alcancen los 5 deportistas en ninguna categoría, se les asignarán **20** puntos.

- Puntuación por resultados obtenidos en competición oficial de los campeonatos Autonómicos

1º PUESTO		2º PUESTO		3º PUESTO		4º PUESTO		5º PUESTO	6º PUESTO
Colectivo	Individ.	Colectivo	Individ.	Colectivo	Individ.	Colectivo	Individ.	Colectivo	Colectivo
20	8	15	6	10	4	6	2	3	1

En los resultados autonómicos se distinguirá entre deportes individuales y colectivos según la tabla presentada. En aquellos deportes en los que se pueden obtener títulos en más de una modalidad, caso del atletismo, los puntos obtenidos se dividirán por tres. En aquellos deportes en los que haya campeonato de invierno y de verano, sólo se puntuará uno, el de verano.

Documentación a presentar: *Clasificaciones finales en deportes de equipo y copia de resultados de las distintas finales en los deportes individuales. Todo referente a la temporada 2009/2010.*

- Puntuación por titulación de los entrenadores

Entrenador sin titulación	8 puntos
Monitor o entrenador básico.....	15 puntos.
Titulación TAFAD.....	20 puntos.
DIPLOMADO EN EDUCACIÓN FÍSICA.....	25 puntos.
LICENCIADO EN CIENCIAS DEL DEPORTE.....	30 puntos.
ENTRENADOR NACIONAL.....	35 puntos

Si los titulados de TAFAD, DIPLOMADOS Y LICENCIADOS, poseen además la correspondiente licencia Federativa de Entrenador se les incrementará la puntuación en 5 puntos.

Documentación a presentar: Relación de entrenadores de los diferentes equipos. Fotocopia compulsada de la titulación. Fotocopia compulsada de la licencia federativa de entrenador. Si no se aporta ninguna titulación consideraremos que no hay entrenador reconocido y se considerará como entrenador sin titulación. **Todo referente a la temporada 2010/2011.**

Nº máximo de entrenadores que se baremarán

Deportes de equipo: 1 por cada equipo que participe federado

Deportes individuales se reconocerá un máximo de entrenadores según baremo:

ENTRENADORES RECONOCIDOS	Nº DE DEPORTISTAS MÍNIMO QUE DEBE TENER EL CLUB
1	6
2	20
1 más por cada 10 deportistas	

Si un club tiene más de una sección, de distintos deportes o actividades se puntuará por cada una de ellas separadas.

- Puntuación por dirigir escuelas deportivas

Todos los clubes que dirijan escuelas deportivas tendrán:

Una puntuación fija de 40 puntos.

1 punto por alumno inscrito en la escuela

No se contabilizarán los alumnos que estén federados.

La documentación a presentar: listado de los alumnos no federados de la escuela de la **temporada 2010/2011** con nombre, apellidos y fecha de nacimiento.

Si un club tiene más de una escuela, de distintos deportes o actividades puntuará por cada una de ellas.

Junto a la documentación solicitada en este bloque, los clubes deberán aportar una copia de la póliza de responsabilidad civil que cubra toda actividad que realizan, así como a sus integrantes.

ANEXO V
SOLICITUD DE AYUDA PARA EL BLOQUE 2
 (Ayudas para Clubes con deportistas y/o equipos que participan
 en competiciones nacionales e internacionales)

PARTICIPACIÓN EN COMPETICIONES NACIONALES					
COMPETICIÓN	DEPORTISTAS PARTICIPANTES	FECHA	LUGAR COMPETICIÓN	DÍAS COMPET.	KM REALIZADOS

PARTICIPACIÓN EN COMPETICIONES INTERNACIONALES			
DEPORTISTA y/o EQUIPO	CAMPEONATO O COMPETICIÓN	FECHA	LUGAR COMPETICIÓN

RESULTADOS EN COMPETICIONES NACIONALES				
DEPORTISTA y/o EQUIPO	CAMPEONATO O COMPETICIÓN	FECHA	LUGAR COMPETICIÓN	PUESTO

RESULTADOS EN COMPETICIONES INTERNACIONALES				
DEPORTISTA y/o EQUIPO	CAMPEONATO O COMPETICIÓN	FECHA	LUGAR COMPETICIÓN	PUESTO

A tal efecto, se acompaña la siguiente documentación:
 Hoja de resultados oficiales de las competiciones que se ha participado, temporada 2009/10

Alhama de Murcia, a ____ de _____ 20__
 (Firma del presidente del club/asociación y sello)

SRA. CONCEJAL DE DEPORTES DEL AYUNTAMIENTO DE ALHAMA DE MURCIA.

BAREMO DE PUNTUACIÓN BLOQUE 2
(Ayuda para Clubes con deportistas que participan
en campeonatos nacionales e internacionales).

Se valorarán por un lado los resultados obtenidos en dichos campeonatos y por otro lado los desplazamientos y la estancia que supongan estas participaciones. Asignado a estos conceptos el porcentaje presupuestario de la cantidad total asignada a este bloque, según el cuadro siguiente.

Nº DE DEPORTISTAS con podium	% ECONOMICO APLICADO a los resultados de los deportistas	% ECONOMICO APLICADO a los desplazamientos y la estancia
1	4 %	96%
2	8 %	92%
3	12 %	88%
4	16 %	84%
5	20 %	80%

En ambos conceptos, se aplicará un coeficiente corrector dependiendo del tipo de competición:

COMPETICIONES	COEFICIENTE CORRECTOR
FASES FINALES DE CAMPEONATOS DE ESPAÑA	2.5
CAMPEONATOS DE ESPAÑA (FASE DE SECTOR)	2
OTRAS COMPETICIONES NACIONALES	1

A efectos de desplazamientos, no se contabilizarán los Campeonatos de España Escolares y las participaciones con las respectivas Federaciones. Si se tendrán en cuenta los resultados obtenidos por los deportistas en estas competiciones.

- Desplazamientos
Nº de kilómetros realizados Alhama – lugar de competición – Alhama. (Se considerará un desplazamiento por cada 4 deportistas o fracción)
- Estancia.
Nº de deportistas X Nº de días de competición X 100

Documentación a presentar: Hoja de resultados en cada una de las competiciones que se ha participado. Se aportará documentación referente a la **temporada 2009/2010**.

En las competiciones Internacionales no se tendrán en cuenta el concepto anterior ya que estos deportistas cuando participan van con las respectivas Federaciones Nacionales.

- Puntuación por obtención de resultados

COMPETICIÓN	PARTICIPACIÓN	1º PUESTO	2º PUESTO	3º PUESTO
OLIMPIADAS	150	150	125	100
CAMPEONATOS DEL MUNDO	150	150	125	100
CAMPEONATOS DE EUROPA	120	120	100	75
OTRAS COMPETICIONES INTERNACIONALES	60	80	60	40

CAMPEONATOS DE ESPAÑA OFICIALES	1º PUESTO		2º PUESTO		3º PUESTO	
	DEPORTE COLECTIVO	DEPORTE INDIVIDUAL	DEPORTE COLECTIVO	DEPORTE INDIVIDUAL	DEPORTE COLECTIVO	DEPORTE INDIVIDUAL
	O	L	O	L	O	L
	45	20	30	15	20	10

Documentación a presentar: Hoja de resultados de la competición.

ANEXO VI

SOLICITUD DE AYUDA PARA EL BLOQUE 3

(Ayudas para organizar actividades en fiestas:
Mayos, Feria y otras, en Alhama de Murcia 2010/11)

CLUB O ASOCIACION:	
---------------------------	--

Nombre de la actividad:			
Periodo festivo (mayos, feria, navidad, otros):			
Lugar o instalación de realización:			
Fecha:	Ámbito de repercusión (local, regional, etc.):		
Años que se viene haciendo:		¿Es actividad federada?:	

Nombre de la actividad:			
Periodo festivo (mayos, feria, navidad, otros):			
Lugar o instalación de realización:			
Fecha:	Ámbito de repercusión (local, regional, etc.):		
Años que se viene haciendo:		¿Es actividad federada?:	

Nombre de la actividad:			
Periodo festivo (mayos, feria, navidad, otros):			
Lugar o instalación de realización:			
Fecha:	Ámbito de repercusión (local, regional, etc.):		
Años que se viene haciendo:		¿Es actividad federada?:	

Nombre de la actividad:			
Periodo festivo (mayos, feria, navidad, otros):			
Lugar o instalación de realización:			
Fecha:	Ámbito de repercusión (local, regional, etc.):		
Años que se viene haciendo:		¿Es actividad federada?:	

A tal efecto, se acompaña la siguiente documentación:

- Memoria-proyecto explicativa de la actividad
- Presupuesto detallado de gastos e ingresos
- Memoria de la edición anterior

Alhama de Murcia, a ____ de _____ 20__
(Firma del presidente del club/asociación y sello)

SRA. CONCEJAL DE DEPORTES DEL AYUNTAMIENTO DE ALHAMA DE MURCIA.

BAREMO DE PUNTUACIÓN BLOQUE 3 (Ayuda para organizar actividades en fiestas: Mayos, Feria y otras)

Solo se subvencionarán actividades que se organicen fuera del horario habitual de entrenamientos y escuelas deportivas.

Documentación a presentar por cada actividad:

- *Proyecto de la Actividad en el que se incluirá:*
 - Memoria explicativa de la actividad*
 - Presupuesto detallado de gastos e ingresos*
- *Memoria de la actividad de la edición anterior*
- Puntuación por calidad del proyecto presentado
 - No aceptable;.....0 puntos
 - Aceptable;.....50 puntos.
 - Bueno;.....75 puntos.
 - Muy bueno;.....100 puntos.
- Puntuación calidad de la memoria en otras ediciones
 - Se valorará la memoria, presentada de la edición anterior
 - Sin memoria;.....0 puntos
 - Calidad de la memoria;
 - Aceptable.....10 puntos
 - Buena.....40 puntos
 - Muy Buena70 puntos
- Puntuación por calidad del presupuesto presentado
 - Se valorará el presupuesto presentado para la prueba, con criterios de viabilidad, y teniendo presente que en ningún caso se admitirá como viable una solicitud superior al 50% del presupuesto del presupuesto total. Si el presupuesto no va detallado tanto ingresos como gastos se considerará no viable por falta de datos.
 - No viable (solicita más del 50% del total o se gastan más de lo que ingresan);.....20 puntos.
 - Presenta presupuesto simple.....100 puntos.
 - Presenta presupuesto y plan de viabilidad.....150 puntos.
- Puntuación por ámbito de repercusión
 - Local..... 30 puntos.
 - Municipio y localidades próximas.....75 puntos.
 - Toda la Región de Murcia.....120 puntos.
 - Todo el territorio Nacional.....150 puntos.
 - Ámbito internacional.....200 puntos.
- Puntuación por ámbito de competición
 - Federativo.....175 puntos.
 - No federativo.....50 puntos.

Las actividades que se desarrollen de 2 días o más, el total de puntuación se multiplicará por un coeficiente corrector de 1.5.

La Comisión de Valoración, tiene capacidad para decidir si considera necesario multiplicar, el total de puntuación por un coeficiente corrector de 1,5, en los casos que alguna de las actividades organizadas para este bloque acarreen complejidad técnica y organizativa no contemplada en este baremo.

ANEXO VII (A)
SOLICITUD DE AYUDA PARA EL BLOQUE 4
 (Ayudas desplazamientos en categorías inferiores deportes individuales)

DESPLAZAMIENTOS DEPORTES INDIVIDUALES				
CLUB				
DEPORTE				
FECHA DESPLAZ.	COMPETICIÓN	CATEGORÍA	DEPORTISTAS DESPLAZADOS	KM. IDA Y VUELTA
Nº TOTAL DE DEPORTISTAS FEDERADOS EN LAS CATEGORÍAS (BENJAMÍN, ALEVIN, INFANTIL Y CADETE)				

A tal efecto, se acompaña la siguiente documentación:

- Calendario oficial de competición
- Relación sellada por la federación de deportistas federados temporada 2010/11

Alhama de Murcia, a ____ de _____ 20__
 (Firma del presidente del club/asociación y sello)

SRA. CONCEJAL DE DEPORTES DEL AYUNTAMIENTO DE ALHAMA DE MURCIA.

BAREMO DE PUNTUACIÓN BLOQUE 4 **(Ayudas a desplazamientos de categoría menores)**

Las Categorías por las que se obtendrá esta ayuda son; (benjamín, alevín, infantil, cadete y juvenil);

Para los deportes **colectivos** se tendrá en cuenta el calendario de la temporada **2010 / 2011** y para los deportes **individuales** la participación en la temporada **2009 / 2010**

- Puntuación por N° de kilómetros totales.

La puntuación será:

(N° de deportistas inscritos en acta x N° de kilómetros realizados en cada categoría).

Siendo el número máximo de deportista que contabilizarán por categoría, los que se puedan inscribir en el acta del partido.

Documentación a presentar:

Deportes de equipo:

Calendario de competición de cada categoría 2010-2011

Relación de desplazamientos de cada categoría y kilómetros realizados en cada desplazamiento.

Deportes individuales:

Calendario de competición de cada categoría 2009/2010

Relación de deportistas participantes en cada competición y kilómetros realizados en cada desplazamiento.

Solo se reconocen los desplazamientos de las ligas oficiales y competiciones regionales en estas categorías.

- Puntuación por N° de niños federados por categoría.

Se concederán 1 punto por cada ficha federativa en cada categoría.

Documentación a presentar:

*Relación firmada y sellada por la federación en cuestión donde aparezcan todos los niños federados por cada categoría. La relación de deportistas será la correspondiente a la temporada **2010 / 2011***

ANEXO VII (B)
SOLICITUD DE AYUDA PARA EL BLOQUE 4
(Ayudas desplazamientos en categorías menores deportes de equipo)

RELLENAR UNA HOJA POR CADA EQUIPO Y CATEGORÍA

DESPLAZAMIENTOS DEPORTES DE EQUIPO			
CLUB:			
CATEGORÍA		MÁXIMO DE JUGADORES EN ACTA	
FECHA DESPLAZAMIENTO	CIUDAD	KM. IDA Y VUELTA	
Nº TOTAL DE DEPORTISTAS FEDERADOS EN LA CATEGORÍA			

- A tal efecto, se acompaña la siguiente documentación:
- Calendario oficial de competición
 - Relación sellada por la federación de deportistas federados temporada 2010/11

Alhama de Murcia, a ____ de _____ 20__
(Firma del presidente del club/asociación y sello)

SR. CONCEJAL DE DEPORTES DEL AYUNTAMIENTO DE ALHAMA DE MURCIA.